



## VITICULTURA Y CONFLICTIVIDAD EN BETANZOS Y SU TIERRA, SIGLOS XVI-XVIII\*

**Antonio González López**

Universidad de Santiago de Compostela, España

Recibido: 29/01/2025

Aceptado: 05/05/2025

### RESUMEN

En este artículo, anticipación de resultados de nuestra tesis doctoral en curso de elaboración, nos proponemos evaluar la incidencia de un factor económico específico como es la dedicación vitivinícola dentro de la conflictividad general de un sector geográfico concreto: la ciudad de Betanzos y sus contornos rurales inmediatos, en el noroeste de Galicia, España. Tras una sucinta contextualización del fenómeno, pasaremos a analizar una breve muestra de conflictos canalizados por vía judicial, esto es, los mejor documentados, los de mayor gravedad, bien entendido que estos representan solamente una parte -difícil de precisar- de un fenómeno más amplio y que otras fuentes complementarias apuntan a considerar como arraigado en la vida cotidiana de aquellos vecindarios donde los trabajos de la viña y la vinificación constituían un capítulo esencial de su economía.

**PALABRAS CLAVE:** viticultura; ordenanza; litigio; Antiguo Régimen.

### VITICULTURE AND CONFLICT IN BETANZOS AND ITS COUNTRYSIDE, 16<sup>th</sup>-18<sup>th</sup> CENTURIES

### ABSTRACT

In this paper, which anticipates some results of our doctoral thesis, we propose to evaluate the relevance of viticulture as a specific economic factor determining the “litigation structure” of a particular geographical sector: the small city of Betanzos and

---

\* Investigación financiada por una ayuda FPU y por el el proyecto *CULTURBAN, Culturas urbanas y resistencias en la Edad Moderna: actores y espacios*; Subproyecto 1: *Ciudades y villas del Noroeste Ibérico: gobernanza y resistencias en la Edad Moderna*, Proyecto PID2021-124823NB-C21 financiado por MCIN/ AEI /10.13039/501100011033/ y por FEDER Una manera de hacer Europa.

its rural surroundings, in northwestern Galicia, Spain. After a brief contextualization of the phenomenon, we analyse a brief sample of judicialized conflicts, that is, the best documented and most serious, but which represent only a part -difficult to specify- of a broader phenomenon. In fact, other complementary sources suggest that this chapter or kind of conflicts was rooted in the daily lives of those neighbourhoods where vineyard and winemaking constituted an essential part of their economy.

**KEYWORDS:** viticulture; ordinance; litigation; Ancien Régime.

---

**Antonio González López.** Graduado en Historia por la Universidad de Santiago de Compostela (2020) y Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria (2021), actualmente es investigador predoctoral con beca FPU en el área de Historia Moderna, realizando la tesis bajo la dirección de la profesora Dra. Ofelia Rey Castelao y del Dr. Rubén Castro Redondo, con el título de *Ciudades y villas de la Galicia noroccidental: identidades y conflictos (siglos XVI-XVIII)*. Forma parte del proyecto CULTURBAN, Subproyecto 1: *Ciudades y villas del Noroeste Ibérico: gobernanza y resistencias en la Edad Moderna*, integrado asimismo en la Red de Investigación *Conflictos y resistencias en la Corona de Castilla, siglos XVI-XIX*, y ha participado también en el proyecto europeo *RESISTANCE: Rebellion and Resistance in the Iberian Empires, 16th-19th centuries*, que acaba de finalizar. Entre sus publicaciones pueden mencionarse varios capítulos de libros, todos ellos dedicados a distintos aspectos de la conflictividad de Antiguo Régimen en el territorio gallego, como son: “La polémica de las ferias en la provincia de Betanzos durante la crisis del Antiguo Régimen”, en el libro coordinado por Manuel Reyes García Hurtado, *Conflictos y tensiones en las sociedades portuarias del norte peninsular (siglos XVI-XIX)*, Universidad de A Coruña, 2022; “La huelga de los cavadores de viñas de Betanzos en 1591”, en el volumen coordinado por Ofelia Rey Castelao, *Conflictos y resistencias en la Edad Moderna: de los hechos a las palabras*, Alvarellos, Santiago, 2023, o el estudio titulado “Elecciones concejiles conflictivas en la Galicia del Antiguo Régimen: los procuradores generales”, presentado como comunicación a la XVII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna y publicado en el libro colectivo coordinado por José M.<sup>a</sup> Imízcoz, Andoni Artola y Javier Esteban Ochoa de Eribe, *Los entramados políticos y sociales de la España moderna*, Vitoria, 2023.

**Correo electrónico:** antoniogonzalez.lopez@usc.es

**ID ORCID:** <https://orcid.org/0000-0002-0111-7863>

---

## VITICULTURA Y CONFLICTIVIDAD EN BETANZOS Y SU TIERRA, SIGLOS XVI-XVIII

### Introducción

En los tiempos en los que el sector agrario ocupaba o absorbía la mayor parte de los afanes, la dedicación vitícola de ciertas zonas suponía un factor diferenciador de primer orden con relación a varios aspectos interconectados, en función siempre y ante todo del grado de importancia alcanzado por este componente dentro del conjunto de las actividades productivas (SAAVEDRA, 1991: 82-88). Factor diferencial relativo, por lo tanto, toda vez que dicho nivel de especialización fluctuaba en función de la coyuntura, experimentando avances y retrocesos, como testimonian las menciones de descepes y nuevas plantaciones. Nos planteamos en este breve estudio la cuestión de en qué medida moduló el componente vitivinícola la estructura de litigiosidad, y por extensión de conflictividad, de un concreto sector geográfico de Galicia: las Mariñas de Betanzos. Para ello debemos establecer en primer lugar cuál era la entidad del viñedo cultivado en la zona, pasando luego a poner en relación los niveles de dedicación con la estructura de los litigios (su clasificación y cronología) y algunos ejemplos representativos de los principales tipos de conflicto.

### Niveles de dedicación vitivinícola en la comarca de Betanzos

Nos limitaremos en esta ocasión a considerar los indicadores más generales - producción y superficie- a partir de las averiguaciones beneficios del último tercio del siglo XVI, las *Memorias del Arzobispado de Santiago* de Jerónimo del Hoyo, que recogen los datos de una visita girada entre 1607 y 1613 -con un nivel de perfección o detalle menor que las de 1573 y 1594-, y las Respuestas Generales al Interrogatorio formado para la Real Única Contribución, evacuadas para nuestra zona en los años 1751 y 1752. No podemos entrar por ahora a explotar sistemáticamente la información contenida en el maremágnum de los Libros Reales del Catastro, dejando esta tarea para ulteriores profundizaciones.

A partir de las averiguaciones decimales de 1594 correspondientes al arciprestazgo de Pruzos hemos podido estimar los niveles de producción de cereales y vino de seis parroquias situadas al norte del río Mandeo, en las inmediaciones de la ciudad de Betanzos; de los Expedientes de Hacienda de Simancas hemos podido extraer el número de vecinos correspondiente al año 1588, lo que permite una aproximación a las cuotas de producción por vecino. En otro lugar hemos intentado una interpretación de la coyuntura a partir de estos datos y de otras informaciones aisladas de finales del XVI y primeras décadas del XVII: si nuestro razonamiento es correcto, 1589 y 1590 habrían sido años de malas cosechas, incluso pésimas, mientras que las de 1592 y 1593 podrían haber sido demasiado abundantes, siendo la de 1591 representativa del promedio (GONZÁLEZ LÓPEZ, 2023: 204-213). Las fluctuaciones entre un año y otro han de obedecer, lógicamente, a las típicas incidencias meteorológicas (nieblas y lluvias veraniegas tardías, tormentas, granizo) o a un comportamiento climático anual adverso, es decir, años excesivamente lluviosos por lo general, que en este tramo cronológico parecen haber aumentado su frecuencia (FERNÁNDEZ CORTIZO, 2005: 269-272).

**Tabla N°1: Producción estimada de cereal y vino de seis parroquias del arciprestazgo de Pruzos.**

Producción total estimada (hectolitros)	N.º vec. 1588	1589	1590	1591	1592	1593	Media	Coef. cereal/vino
<b>San Pantaleón das Viñas</b>	52							0,56
-Cereal		256,44	329,16	375,22	468,48	541,20	394,10	
-Vino		400,00	480,00	640,00	880,00	1.120,00	704,00	
<b>Santa María de Souto</b>	30							0,96
-Cereal		305,37	245,60	229,15	275,20	334,71	278,01	
-Vino		180,00	235,60	290,80	342,00	400,60	289,80	
<b>San Martiño de Tiobre</b>	33*							0,26
-Cereal		164,85	134,39	195,64	225,88	265,48	197,25	
-Vino		540,00	460,00	748,00	934,00	1.118,00	760,00	
<b>San Andrés de Obre</b>	20							0,81
-Cereal		228,01	212,83	244,38	291,88	373,85	270,19	
-Vino		252,00	330,00	296,00	372,00	418,00	333,60	
<b>San Salvador de Velouzás</b>	58							8,59

-Cereal		775,42	678,14	773,63	815,82	955,15	799,63	
-Vino		86,00	100,00	84,00	85,60	109,60	93,04	
<b>San Xoán de Vilamourel</b>	28							1,10
-Cereal		353,67	411,37	456,28	482,18	532,23	447,15	
-Vino		320,00	367,52	403,00	444,52	490,40	405,09	
<b>Suma 6 parroquias</b>	221							0,92
-Cereal		2.083,76	2.011,49	2.274,30	2.559,04	3.002,62	2.383,33	
-Vino		1.778,00	1.973,12	2.461,80	3.058,12	3.656,60	2.585,85	

\* Sin contar los parroquianos del arrabal del Puente Viejo, extramuros de la ciudad de Betanzos, que se engloba como barrio en el conjunto urbano a pesar de radicarse dentro de los límites de la feligresía de Tiobre. **Fuentes:** Archivo Catedralicio de Santiago (ACS), Averiguaciones decimales de 1594, Arciprestazgo de Pruzos; Archivo General de Simancas, Expedientes de Hacienda, leg. 59/9.

Una vez identificados años malos, años buenos y año medio, se pueden confrontar los datos de 1589/93 con los de 1607 -a pesar de ser más imprecisos- haciendo abstracción del factor climático-meteorológico. Observando los datos de cinco parroquias, exceptuando la de San Pantaleón, de la que no tenemos datos para 1607, se constata para este segundo momento un nivel de cosechas bueno, con clara expansión del cereal y lo que parece cierta contención del viñedo dentro de un nivel de relación más equilibrado con el cereal. La explicación no creemos que esté tanto, para estas fechas, en una presión demográfica que quizás no se hiciese notar todavía como problema, sino más bien en la crisis experimentada por el sector vitivinícola y por la economía urbana en general en la coyuntura 1595-1598, en que se aunaron malas cosechas, presión militar y peste, que entre otros trastornos ocasionados (las sacas compulsivas de vino para las armadas, por ejemplo), debieron repercutir en una contracción de la demanda suficiente como para no expandir el cultivo más allá del techo al que se había llegado en la etapa previa.

De hecho, y aunque no podamos detenernos ahora en este aspecto, el contraste de los valores decimales de 1573 para el área coruñesa (arciprestazgo de Faro) con los de 1607 demuestra que la relación entre cereal y viñedo era más favorable al segundo componente en aquel primer momento (BARREIRO MALLÓN, 2000: 4-11). Cultivo destinado a la comercialización por antonomasia, el viñedo se habría expandido en nuestra zona, durante el Quinientos, al socaire del crecimiento urbano, pero sin llegar a romper nunca el prudente equilibrio con la producción cerealera, pudiéndose hablar de

monocultivo tan solamente en casos puntuales, como las pequeñas parroquias de San Pedro das Viñas o San Martiño de Bravío, cuyas monterías o laderas vitícolas, como también las que ocupaban parte de los términos de las parroquias de Requián, Pontellas, Obre y Tiobre, cultivaban mayoritariamente labradores y jornaleros habitantes de la ciudad de Betanzos.

A una escala más comprensiva puede confeccionarse un mapa que refleje los diversos grados de especialización de las distintas parroquias, pero tomando para ello los datos de las *Memorias* de 1607 con algunas interpolaciones altamente verosímiles de las visitas de 1573 (para algunas lagunas del área coruñesa) y 1594 (San Pantaleón das Viñas, Bemantes) a fin de redondear la imagen, reforzando la coherencia geográfica que a todas luces manifiesta. El ámbito territorial global considerado, que desborda los límites de la comarca o Tierra de Betanzos, es el de los cinco arciprestazgos de Cerveiro, Abegondo, Xanrozo, Pruzos y Bezoucos. Como puede verse en la siguiente tabla, el número de parroquias visitadas en las dos fuentes varía (lo que obedece a la omisión de algunas en unos casos, o simplemente al hecho de que se englobasen las feligresías “filiales” o anejas en las “cabezas” o cabeceras). De las 142 parroquias observadas en las *Memorias* de 1607 declaran cantidades de vino en el diezmo un total de 97 (el 68,31 %). Aplicando un criterio más restrictivo, que consiste en fijar una relación inferior a 10 cargas de cereal por pipa de vino, el conjunto se reduce a 70 parroquias (49,30 %), y ya considerando únicamente aquellas que arrojan un volumen de producción de vino superior a las 100 pipas, es decir, a unos 400 hectolitros, el número se fija en 38 parroquias que pueden considerarse altamente especializadas (27,76 %).

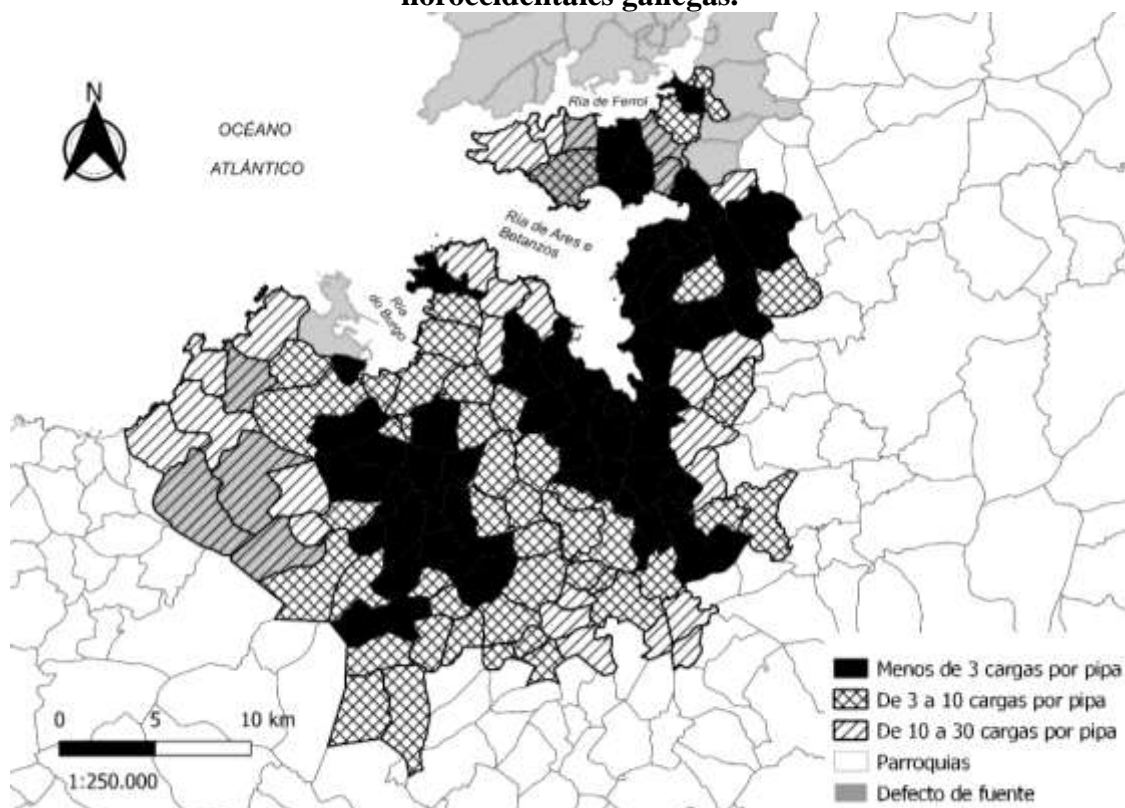
**Tabla N° 2: Proporción de parroquias vitícolas en cinco arciprestazgos del arcedianato de Nendos.**

Arciprestazgo	N.º de parroquias giradas en 1573/94	N.º de parroquias giradas en 1607	Declaran cantidades de vino en el diezmo	Más de 100 pipas de vino	Declaran menos de 10 cargas/pipa	Faltan datos (1607)
Abegondo	26	27	19	8	16	3
Xanrozo	37	38	16	3	11	3
Cerveiro	21	30	23	6	18	6
Pruzos	36	47	26	17	17	5
Bezoucos	24	28	13	4	8	2
<b>Total</b>	<b>110</b>	<b>142</b>	<b>97</b>	<b>38</b>	<b>70</b>	<b>19</b>

**Fuente:** ACS, Informaciones de curatos de 1573; Averiguaciones decimales de 1594; HOYO (1607-1613) y BARREIRO MALLÓN (2000: 10-11).

A fin de obtener una imagen más matizada del grado de dedicación, hemos clasificado las 97 parroquias que declaran vino entre sus frutos decimales en tres categorías o niveles: 1) un primer conjunto de 63 pequeñas parroquias que arrojan una proporción inferior a las 3 cargas de cereal por pipa de vino las consideramos de alta especialización, sin llegar al nivel del monocultivo, pues disponen en general de abundantes tierras aptas para el labradío de cereal y la dedicación hortofrutícola. 2) Un segundo grupo de una treintena de parroquias ofrecen una relación que oscila entre las 3 y las 10 cargas de cereal por pipa de vino; la producción vitícola es en ellas un complemento estimable dentro del complejo agropecuario, que mantendría así un aceptable nivel de diversificación. 3) Por último, otras 30 parroquias en las que el viñedo pierde peso progresivamente, quedando reducido a cultivo marginal en parajes de condiciones ecológicas más pobres (castigados por la incidencia de los vientos oceánicos, por la excesiva adustez del terreno, por cotas excesivas de pluviosidad o por la incidencia de heladas tardías). Prescindiremos en esta ocasión, por falta de espacio, de un comentario geográfico detallado de esta realidad.

**Gráfico N°1: Mapa de grados de especialización vitícola en las Mariñas noroccidentales gallegas.**



**Fuente:** Elaboración propia con QGIS 3.28 Firenze sobre mapa de límites parroquiales de Galicia, Instituto de Estudos do Territorio, Xunta de Galicia, y datos de HOYO (1607-1613) con puntuales interpolaciones de ACS, Información de curatos de 1573 y Averiguaciones decimales de 1594, Arciprestazgo de Pruzos.

A partir de los datos superficiales del Catastro intentaremos ahora una estimación de la producción que podían arrojar las viñas de ciertas parroquias, aplicando un rendimiento medio prudente de 12 hectolitros por hectárea, es decir, duplicando el rendimiento medio declarado en los interrogatorios del Catastro (en torno a los 6 hl/ha, haciendo media de los declarados para las distintas calidades, y con abstracción de esa diferenciación para no complicar demasiado el asunto). Una posibilidad es que, recelosos de las pretensiones fiscales de la Corona, los vecinos declarasen los rendimientos medios de un año desastroso con otro normal, es decir, la mitad. Sin embargo, no es este el argumento principal en que nos apoyamos para introducir dicha corrección, sino las comprobaciones empíricas realizadas por otros autores sobre este particular para otras comarcas gallegas (PÉREZ GARCÍA, 1979: 197-198; 2009: 211). Así, aplicando esa tasa de rendimiento a las superficies de 1752 y a las cantidades de



vino estimadas para 1607, tendríamos que concluir –aunque el asunto exige contemplar varios escenarios alternativos y varias hipótesis interpretativas que ahora no podemos exponer– que tanto la superficie dedicada al viñedo como el volumen de producción se habrían estancado a mediados del Setecientos en comparación con los niveles de partida, incluso experimentando cierto retroceso global, si bien las experiencias de las distintas parroquias habrían sido en ocasiones divergentes.

**Tabla N°3: Estimación de superficies y volúmenes de producción para 1607 y 1752.**

Localidad/feligresía	Producción de vino en 1607 (hl)	Producción estimada para 1752	Superficie estimada para 1607	Superficie de viñedo en 1752
Sta. Marta de Babío	480,00	314,62	40,00	26,22
S. Xoán de Lubre	640,00	451,56	53,33	37,63
S. Xoán de Ouces	960,00	992,16	80,00	82,68
Sta. Mariña de Rois	360,00	175,68	30,00	14,64
S. Fiz de Vixoi	640,00	115,32	53,33	9,61
S. Martiño de Tiobre	480,00	1.478,76	40,00	123,23
Sta. María de Souto	428,00	99,60	35,67	8,30
S. Pantaleón das Viñas*	468,48	666,00	39,02	55,5
Suma 8 parroquias	4.456,28	4.293,70	371,35	357,81

\* Tomamos la cifra de 1592. **Fuentes:** Las de las tablas anteriores y Archivo General de Simancas (AGS), Catastro de Ensenada, Respuestas Generales, legs. 156, 158, 159, 160 y 161.

Las series de índices de diezmos de vino del priorato de Las Cascas elaboradas por Pegerto Saavedra (1992: 443) atestiguan una expansión productiva que alcanza sus máximos entre 1665-1679, con niveles altos todavía en la fase 1685-1709, estabilizándose el volumen de producción en el resto de la centuria dieciochesca, con máximos secundarios en el quinquenio 1715-1719 (enmarcado por dos quinquenios de grave crisis), y también en la fase 1775-1794 (particularmente el quinquenio 1785-1789). El drástico retroceso de este viñedo tradicional se habría desencadenado en el siglo XIX y completado en el siglo XX hasta quedar reducido a una reliquia, pálido testimonio de lo que había sido en el pasado.

Ausencia de grandes contrastes, por tanto, para los siglos XVI-XVIII considerados globalmente. Esta es la idea de la que, a nuestro juicio, debemos partir para encarar el estudio de la conflictividad relacionada con la actividad vitivinícola en este período, considerándola como rasgo estructural, siempre presente. Lo que no quiere

decir que dejemos de tener en cuenta las variaciones coyunturales a la hora de estudiar los distintos conflictos concretos que se generaron, como hemos tratado de hacer en el estudio sobre la huelga de los jornaleros betanceiros de 1591.

Para cerrar este apartado contextual es obligado hacer una mínima consideración de los aspectos sociales. Sin poder explotar por ahora los libros reales de 1752, nos tendremos que contentar con el análisis de otras fuentes parciales que consideramos, sin embargo, expresivas del reparto social del viñedo y de la entidad de las explotaciones vitivinícolas. El libro *tumbo* o registro de propiedades del priorato de Las Cascas, publicado por Santiago Daviña Sáinz, nos permite una primera aproximación en este sentido: entre 1573 y 1634 los priores de esta institución otorgan una serie de foros y algunos arriendos a 59 tomadores o recipiendarios (entre ellos, 36 matrimonios), entre los que se cuentan 105 piezas de viñas, que totalizan unos 1.016 jornales o cavaduras (22,21 hectáreas) con una extensión media de 9,68 jornales (0,21 ha), situándose la mediana en los 6 jornales (0,13 ha) y la moda en 3; la extensión mínima en 1 jornal, y la máxima en 50 (1,09 ha), extensión reunida a partir de la suma de varias parcelas y de acumular concesiones de varios foros. Mayoría absoluta de las parcelas pequeñas e incluso minúsculas, pues. De mayor tamaño eran las 18 parcelas que tenía cedidas en foro a 12 llevadores el regidor Juan Núñez Pardo de Cela, señor de la casa de Figueroa, a su muerte en 1564 (NÚÑEZ-VARELA, 1984: vol. II, 224-225). Totalizaban 227 cavaduras (4,96 ha), resultando el tamaño medio de esas parcelas de unos 13 jornales (0,28 ha). Estos valores no se hallaban muy lejos, sin embargo, de algunos ejemplos comparativos franceses (véase LACHIVER, 1982: 357 y 434-450; BRENAC-LAFON, 2021: 69-71, 108 y 152-163).

En cuanto a la sociología de los foreros de viñas del priorato, se mencionan dos cereros, un platero, tres merceros, un mercader, un boticario, un tundidor, un herrador, un pedrero, un criado, dos barberos, un zapatero, un tonelero, un sastre, dos escribanos, dos licenciados (uno de ellos, Roque de Bahamonde, relator de la Real Audiencia), y por fin un forero que lleva tratamiento de “don”. Aparece una viuda y dos mujeres a título individual, otros 19 varones a título individual, en ocasiones “por sus menores”, y otros 35 que no indican oficio (acaso sean labradores). Es decir, 9 artesanos, 4 individuos del sector comercial y 8 del sector terciario. Sociología variada, por tanto.

La otra fuente a considerar, no sin ciertas reservas, es la cata general de vino que se realizó en Betanzos entre los días 12 y 16 de noviembre de 1632, fechas que ya mueven a la prevención. La cata arrojó un total de 66.727 azumbres (1.334,54 hectolitros), que harían apenas 334 pipas de a 200 azumbres (NÚÑEZ-VARELA, 2011). Evidentemente las fechas no fueron elegidas inocentemente: se dejó pasar la festividad de San Martín, una de las fechas clave del calendario del viñador, en que se juntaban dos importantes operaciones: el pago de los diezmos y de las rentas de las viñas de propiedad ajena (quintos y cuartos para las forales era lo más común para los pagos en especie), y la apertura de las bodegas para la venta del vino “al correr”, y por consiguiente la fijación del precio del azumbre, que en Betanzos constituía uno de los días grandes de la feria franca de noviembre.

En total fueron 433 las partidas de vino registradas a pocos menos dueños (algunos se repiten, muy pocos), especificando las cantidades de 429 (se omiten algunas, por *lapsus calami* en unos casos, o por ocultar y evitar conflictos con los fiscalizados en otras): de estas, 213 (el 49,65 %) no llegaban a los 100 azumbres (200 litros); 184 se situaban en el intervalo de 100 a 400 azumbres (42,89 %) y un reducido grupo de 32 personas (el 7,46 %) poseían entre 500 y 2.000 azumbres (de 1.000 a 4.000 litros). La media de los depósitos vinarios se situaba en los 310 azumbres (620 l), pero la mediana descendía a los 100 y la moda de esta distribución se situaba en los 50 azumbres (100 litros). Ninguno llegaba a los 5 *muids* o moyos parisinos (91,2 hectolitros) que Lachiver (1982: 434-439) considera mínimos para hablar de vinateros mínimamente acomodados o pujantes.

### **La parte del viñedo en la litigiosidad general**

Evaluar la incidencia de la dedicación vitivinícola de un territorio en la configuración de su estructura de conflictividad, y partiendo del análisis de la estructura de litigación o litigiosidad canalizada por un alto tribunal como era la Real Audiencia de Galicia (pues no se han conservado, lamentablemente, los fondos de la audiencia del corregidor de Betanzos), exige, naturalmente, para comprobar la hipótesis, contrastar dicha estructura de zona vitícola con la propia de otra zona que no lo sea. A estos efectos hemos organizado la búsqueda de expedientes georreferenciados en el fondo de dicho tribunal distribuyéndolos en tres sectores geográficos.

Es una advertencia metodológica fundamental insistir en la aclaración de que estamos trabajando con *expedientes georreferenciados*, esto es, aquellos que se pueden asignar a tal o cual localidad. Y es que, aun siendo el Archivo del Reino de Galicia, y el fondo de su Real Audiencia, en especial, uno de los mejores catalogados y que mayores servicios ofrece al investigador, se comprende que, dentro de un volumen superior a los 280.000 expedientes, la inmensa mayoría de los cuales corresponde a litigios entre particulares –más de 250.000– (CASTRO REDONDO, 2016: 55), queden todavía entradas en el catálogo necesitadas de precisiones en términos de datación y de adscripción geográfica. Con esto queremos decir que lo más seguro es que se nos escapen de nuestro muestreo no pocas causas de entre todas las que se resumen en fórmulas tales como la de este ejemplo: “Agustín Aguiar y Vaamonde con Ana Aguela, sobre posesión de bienes”, pleito de 1760 pero relativo a no se sabe dónde hasta que se abra el expediente.<sup>1</sup> Como éste, varios miles que restringen enormemente las posibilidades de un enfoque territorial como el que nosotros pretendemos.

Hemos de contentarnos, pues, con una muestra provisional más modesta. Los tres sectores definidos son los siguientes: A) Las Mariñas de Betanzos, es decir, los contornos rurales más inmediatos a la ciudad, el círculo interior de su alfoz más otros cotos y jurisdicciones adyacentes: 42 parroquias, 175 km<sup>2</sup>, para las que hemos recuperado del catálogo 919 expedientes; B) un sector calificado en las fuentes como de “montaña” (baja montaña), de 25 parroquias no vitícolas (420 km<sup>2</sup>) para las que contabilizamos 469 expedientes; C) por último, la ciudad de Betanzos, para la que controlamos 906 expedientes.

**Tabla N°4: Clasificación de los litigios según tipo de acción principal consignada en el catálogo.**

Acción	Grupo A) Zona vitícola (N = 919)		Grupo B) Zona no vitícola (N = 469)		Grupo C) Betanzos ciudad (N = 906)	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%
1) Demandas posesorias, reivindicación de dominio, bienes	316	34,39	129	27,51	158	17,44
2) Pedimentos para la formalización de partijas de herencias	17	1,85	7	1,49	16	1,77
3) Demandas de enormísima lesión, recobraciones, retractos	29	3,16	10	2,13	19	2,10
4) Ejecuciones y demandas de ejecución por deudas	161	17,52	111	23,67	271	29,91

<sup>1</sup> Archivo del Reino de Galicia (en adelante ARG), Real Audiencia, leg. 19.266/47.

5) Querellas de fuerza para auto ordinario	182	19,80	82	17,48	77	8,50
6) Querellas de exceso, procedimientos	11	1,20	13	2,77	68	7,51
7) Acciones relativas a cuestiones de derecho público	13	1,41	10	2,13	101	11,15
8) Querellas criminales o causas de oficio en materia criminal	34	3,70	24	5,12	33	3,64

**Fuente:** ARG, Real Audiencia, catálogo general.

Observamos a través de estas cifras el consabido predominio de la litigación relativa a asuntos económicos, que absorbe en los tres conjuntos siempre más del 50 % de las acciones solamente contando las cuatro primeras categorías. En cuanto a la quinta fila, obedece a una peculiaridad procesal del alto tribunal gallego: la querella de fuerza que persigue desencadenar un proceso sumarísimo conocido como auto ordinario (tanto el tipo de proceso como el tipo de decreto, fallo o mandamiento judicial en que se resuelve), a la que recurrieron con relativa asiduidad los litigantes gallegos (en el epígrafe se cuentan las que se admitieron por esa vía, pero fueron muchos más los peticionarios que intentaron transitar por o acogerse a ella). Si bien es sabido y se comprueba reiteradamente que por dicho procedimiento se ventilaron cuestiones de posesión de tierras, bienes, rentas y otros recursos, también se canalizaron disputas o controversias de jurisdicción, conflictos laborales o incluso relativos a prácticas religiosas, y muchos de ellos con claras connotaciones políticas. Y también sobre modos de percepción de rentas, diezmos o votos jacobeos (REY CASTELAO, 1995: 17-23). Es, por tanto, una categoría miscelánea que no hay que dejar de vigilar.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la motivación económica (la supervivencia o la “reproducción social”) está detrás del grueso de los pleitos de particulares que se nos escapan del muestreo, así como que parte de las querellas por excesos o procedimientos derivan de la ejecución de sentencias o autos relativos a litigios de tema económico (son muchas las presentadas por “exceso en ejecución”) bien puede recalibrarse el peso de este factor básico, aunque sea a modo de conjetura o estimación, como causante o responsable de seguramente alrededor del 80 % de los litigios, por lo menos.

La búsqueda por lemas o palabras concretas permite observar un variado catálogo de objetos de disputa judicial. No obstante, limitaremos de nuevo la selección a un reducido número de epígrafes considerados más representativos, advirtiendo de que, a

diferencia de lo que ocurría en la tabla anterior, las categorías mostradas en esta otra no son excluyentes (un mismo expediente puede contarse en varias de ellas):

**Tabla N° 5: Clasificación de los litigios según motivos consignados en el catálogo.**

Objeto o motivo de la acción (categorías no excluyentes)	Zona vitícola (N = 919)		Zona no vitícola (N = 469)		Betanzos ciudad (N = 906)	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Bienes, en general	258	28,07	81	17,27	133	14,68
Vínculo, mayorazgo	59	6,42	18	3,84	18	1,99
Posesión, uso y aprovechamiento	115	12,51	52	11,09	17	1,88
Lugar, en general	122	13,28	124	26,44	64	7,06
Viñas y vino	85	9,25	10	2,13	42	4,64
Huertas, <i>cortiñas</i>	38	4,13	2	0,43	30	3,31
Heredades, <i>agras, agros, tarreos, leiras, chousas</i>	40	4,35	39	8,32	23	2,54
Prados, brañas, juncales	38	4,13	4	0,85	6	0,66
Montes, madera y leña	124	13,49	51	10,87	49	5,41
Casas, molinos, bodegas, lagares, hornos	97	10,55	6	1,28	95	10,49
Caminos, servidumbres, serventías	14	1,52	3	0,64	5	0,55
Maravedís, reales, dinero, censos	65	7,02	51	10,87	202	22,30
Rentas	70	7,62	58	12,37	69	7,62
Diezmos, sinecura	75	8,16	27	5,76	11	1,21
Votos de Santiago	21	2,29	6	1,28	13	1,43
Injurias reales y verbales, malos tratamientos	15	1,63	12	2,56	14	1,55
Daños, robos, incendios, falsedad, delitos	11	1,20	12	2,56	31	3,42
Elecciones, repartimientos, negocios públicos	13	1,41	8	1,71	93	10,26

**Fuente:** ARG, Real Audiencia, catálogo general.

Como puede verse, las viñas o el vino aparecen como motivo específico del 9,25 % de los litigios generados por la zona vitícola (los 10 casos de la zona no vitícola responden o bien a algunos reductos de viñedos aislados o bien a los conflictos derivados de la relación con la zona vitícola, que luego veremos). Ciertamente el número de menciones queda por encima de las referidas a otros espacios agrarios, pero no se constata en este punto una gran superioridad numérica. Podría interpretarse la ligereza de esta prevalencia a partir de esa situación de equilibrio entre dedicación vitícola y producción cerealera que caracteriza a esta comarca, que además también engorda ganado en sus montes. Pero cometeríamos un grosero error si limitásemos nuestra evaluación del componente vitivinícola de la conflictividad a esta simple comprobación de número de menciones.

No solamente se trata de constatar que, obviamente, dentro de las demandas posesorias o reivindicaciones de dominio en general, y sobre vínculos o mayorazgos, a menudo se cuentan parcelas de viñedo entre los memoriales de bienes presentados por

la parte actora. La actividad vitivinícola debía repercutir claramente, a nuestro juicio, en una revalorización o cotización al alza de los derechos de participación en el diezmo, lo que ayudaría a explicar –no como único factor determinante, entiéndase- la concentración de los pleitos por diezmos y sinecuras en torno a las parroquias de las Mariñas. Es cierto también que la fragmentación de los derechos sobre los mismos era el principal factor que abría la posibilidad de litigar por una porción a los posibles pretendientes, cosa que no se daba en la zona interior, donde los beneficios estaban dominados en su mayoría por el monasterio de Monfero.

El predominio incuestionable del régimen de explotación indirecta de la propiedad agraria y la predilección por la fórmula contractual del foro, modalidad de cesión o tenencia de la tierra de larga duración (por tres voces o vidas de foreros, o por tres vidas de reyes de España), hereditaria, vendible o traspasable, que otorgaba a los foreros y/o colonos un amplio margen de maniobra en el manejo o gestión de sus explotaciones (BARREIRO MALLÓN, 1972: 74-89; VILLARES PAZ, 1982: 118-137; SAAVEDRA, 1991: 364-376), explica en buena parte la superioridad numérica de las demandas posesorias o de reivindicación de dominio, o los pleitos sobre bienes en general. En particular, explica las ofensivas judiciales emprendidas en este sentido por las grandes instituciones rentistas, especialmente los monasterios, con notable intensidad entre 1570 y 1630 por lo que toca a nuestra zona. Buena parte de estos pleitos son consecuencia del oscurecimiento del dominio, fortuito quizás en algunos casos, seguramente intencionado en la mayor parte, o de las confusiones de derechos provocadas deliberadamente por aquellos que, por ejemplo, vendían o traspasaban partes de bienes forales como si fuesen “propios diezmo a Dios”.

Un breve comentario para problematizar el capítulo de las ejecuciones o las demandas de ejecución por deudas dinerarias: si bien se trata de una materia de conflicto común a la zona vitícola y a la zona interior de perfil cerealista y ganadero – más acusado en esta–, y que afecta tanto a foreros como a arrendatarios, aparceros o propietarios plenos, aparece especialmente acentuada en la columna de la ciudad de Betanzos, lo que obedece principalmente al papel de los conventos y cofradías urbanas como titulares de censos, préstamos encubiertos bajo esta fórmula contractual típica del Antiguo Régimen -capítulo casi exclusivo de los litigios movidos por el convento de San Francisco, institución que no percibía rentas territoriales, a diferencia de las

cofradías y de los otros dos conventos-. Las instituciones eclesiásticas en general podían por su calidad acudir directamente a la Real Audiencia para reivindicar sus derechos, sin necesidad de interponer pleitos previos en los juzgados locales, razón por la cual acudieron sistemáticamente al alto tribunal (REY CASTELAO, 1994: 394-399), lo que explica la importancia relativa que estas causas adquieren en nuestro muestreo.

**Tabla N° 6: Perfiles litigantes, en porcentajes**

	Demandante/querellante			Demandado/querellado		
	A	B	C	A	B	C
Instituciones eclesiásticas	30,69	48,40	35,54	0,65	4,48	2,21
Clero secular benefical	5,11	4,48	0,88	5,44	2,99	2,10
Nobleza señorial	6,09	1,71	1,32	0,54	0,43	0,22
Justicias	0,22	0,64	3,97	1,63	9,81	25,17
Comunidades vecinales	4,24	7,68	3,75	1,09	2,13	0,88
Particulares	53,64	37,10	56,51	90,64	80,17	69,65
Total	100	100	100	100	100	100
Base estadística (N° exp.)	919	469	906	919	469	906

**Fuente:** ARG, Real Audiencia, catálogo general.

Pero pueden considerarse otros factores adicionales del realce que adquieren en la tabla las ejecuciones y demandas de pago de deudas tocantes al sector urbano. No creemos injustificado plantear como hipótesis en este sentido la especial vulnerabilidad de aquellos pobladores de la ciudad que se ocupaban en el sector agrario, centrados concretamente en la producción vitivinícola como capítulo principal, y en la producción hortofrutícola como complemento. La apuesta por el vino, más que obedecer a una promesa de alta rentabilidad en años buenos, creemos que debe interpretarse para el caso de los labradores betanceiros más bien como una solución obligada dentro de una economía urbana claramente estancada y ruralizada o agrarizada en el transcurso del siglo XVII y primera mitad del XVIII (drástica reducción del sector pesquero, retroceso también de la artesanía del cuero, únicamente expansión del sector leguleyo-administrativo).

No pudiendo granjear más que muy cortas cantidades de cereal, y limitadas también las posibilidades de criar ganado, a los labradores de la ciudad no les quedaba sino afanarse en el cuidado de la vid y la obtención de vino, quedando a expensas de las adversidades meteorológicas (sobre todo de las nieblas y lluvias veraniegas tardías), que fácilmente podían dar al traste con la cosecha. Sus economías se podían ver



negativamente afectadas también por la sobreproducción: para un sector que producía vinos de baja graduación que no solían resistir el año de vida ni eran aptos para el transporte a largas distancias, la necesidad de colocar toda la producción en años de excesiva abundancia podía suponer el hundimiento de los precios, y con ello la reducción de los márgenes de beneficio. Si esa coyuntura coincidía con una crisis cerealera, que disparaba los precios de los granos, las dificultades del vinatero para establecer una relación de intercambio favorable o al menos compensatoria del esfuerzo podían ser mayúsculas. Por estas razones se comprende bien que los vecinos de las parroquias rurales, que combinaban el cuidado de la viña con la producción de cereal y el engorde de algunas piezas de ganado, estuviesen en una situación comparativamente más segura que la de los labradores urbanos, ya no digamos que la de los jornaleros, que podían disponer de algunas pequeñas parcelas propias, pero dependían del trabajo asalariado en las viñas y huertas ajenas. Tanto ellos como los labradores pequeños y medianos quedaban muy lejos del horizonte ideal de la autosuficiencia campesina.

Por tanto, más expuestos en principio al peligro del endeudamiento, de la expropiación y de la desposesión de los recursos productivos. La urgencia de liquidez para hacer frente a inversiones que podían resultar exitosas o no (compras de ganado, dotes matrimoniales, pleitos), para cumplir con obligaciones testamentarias o derivadas del vicio y el despilfarro, pero las más veces para resolver el acuciante problema de la subsistencia, para comprar pan, llevaba a quienes tenían algo que escriturar a concertar censos, ventas de renta, ventas o cesiones -a veces para luego recibir en foro lo que antes era propio “diezmo a Dios”-, obligaciones varias, con instituciones o particulares capaces de proporcionar el indispensable numerario (MARCOS MARTÍN, 1999).

No podemos por el momento despejar cuantitativamente la parte que corresponde a los labradores vecinos de la ciudad en el conjunto de ejecuciones por deudas promovidas por dichas instituciones, pero tampoco dudamos en afirmar que debía sin duda ser importante por los indicios que tenemos: en las cuentas de la cofradía del Rosario tomadas a su mayordomo en 1699 para los años 1695-1696 figuran los censos y rentas que debió haber cobrado, en total 44 cargos. De ellos, 18 son censos, algunos de los cuales se menciona estar asegurados por viñas hipotecadas, y 26 rentas de foros y arriendos; de las rentas, 12 son de viñas, 5 de huertas, 6 de casas y una de unas tiendas.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Archivo Municipal de Betanzos, Convento de Santo Domingo, Cofradía del Rosario, leg. 3.180.

De las 29 escrituras otorgadas por la cofradía de San Antonio Abad, gremio de labradores de Betanzos, entre 1667 y 1748, se cuentan 18 foros, 11 de los cuales lo son de viñas, 3 de casas, 3 de huertas (en uno de los cuales se hipoteca una viña como seguro u obligación de pago de la renta) y uno de un *hermero* (yermo); de cinco censos, dos hipotecan parcelas de viñas.<sup>3</sup> Como se ve, son magros indicios que requieren ser completados con el concurso de más contabilidades o registros institucionales y con los protocolos notariales, pero que respaldan siquiera provisionalmente los argumentos que hemos esbozado.

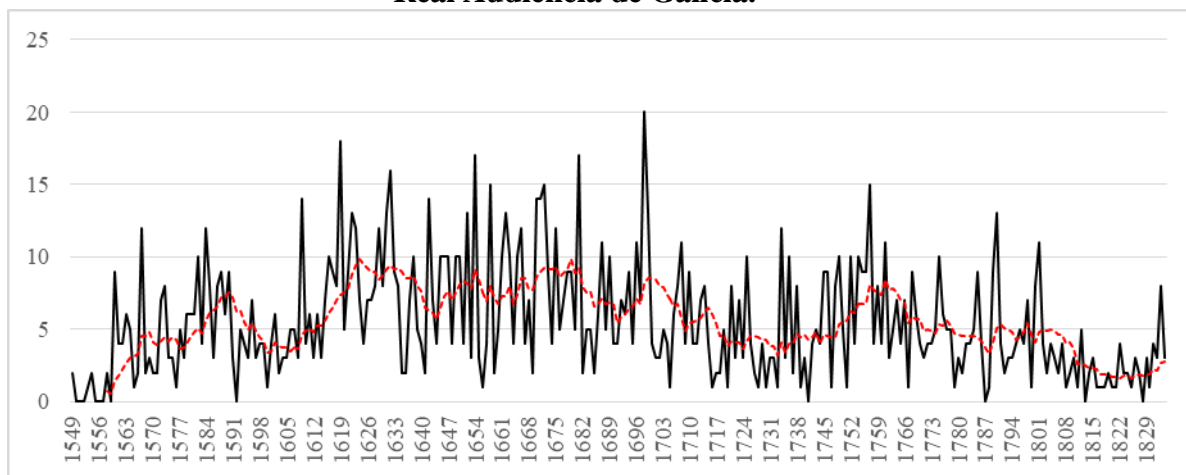
Para terminar con un sucinto comentario de la cronología de las causas, sobre una base provisional de 1.564 expedientes datados, los siguientes gráficos, que recogen el movimiento anual y la distribución decenal, avalan la consideración del siglo XVII como el más litigioso, con un pico máximo absoluto en 1698-1699, el segundo en 1619 y secundarios en 1632, 1642-1650, 1658-1666, 1670-1675 y 1681, destacando únicamente en el XVIII los de 1757 y 1790. En la evolución por decenios queda clara la concentración de las causas en los ochenta años que median entre 1619 y 1699, resultando el decenio más litigioso el de 1670-1679, seguido por el de 1690-1699 y 1620-1629. La imagen todavía se podrá afinar más, pero consideramos que el volumen datado es suficiente como para dar garantías de que no variará de forma sustancial. Las concordancias con los análisis cronológicos que se han hecho a escala general del reino refuerzan nuestra confianza en el resultado que presentamos.

La distribución cronológica de los expedientes en cuyos resúmenes se alude expresamente a viñas o vino, de los cuales tenemos datados solamente 93 -es absurdo representarlos gráficamente-, y teniendo en cuenta que constituyen un pobre indicio de una problemática a todas luces más amplia, puede correlacionarse positivamente con algunas otras constataciones ya apuntadas más arriba: el decenio 1580-1589 reúne 11 expedientes, la mayor concentración de esta “pseudoserie”, lo que coincide con el momento en que la expansión vitícola del Quinientos está tocando techo, pero cotizando todavía al alza.

---

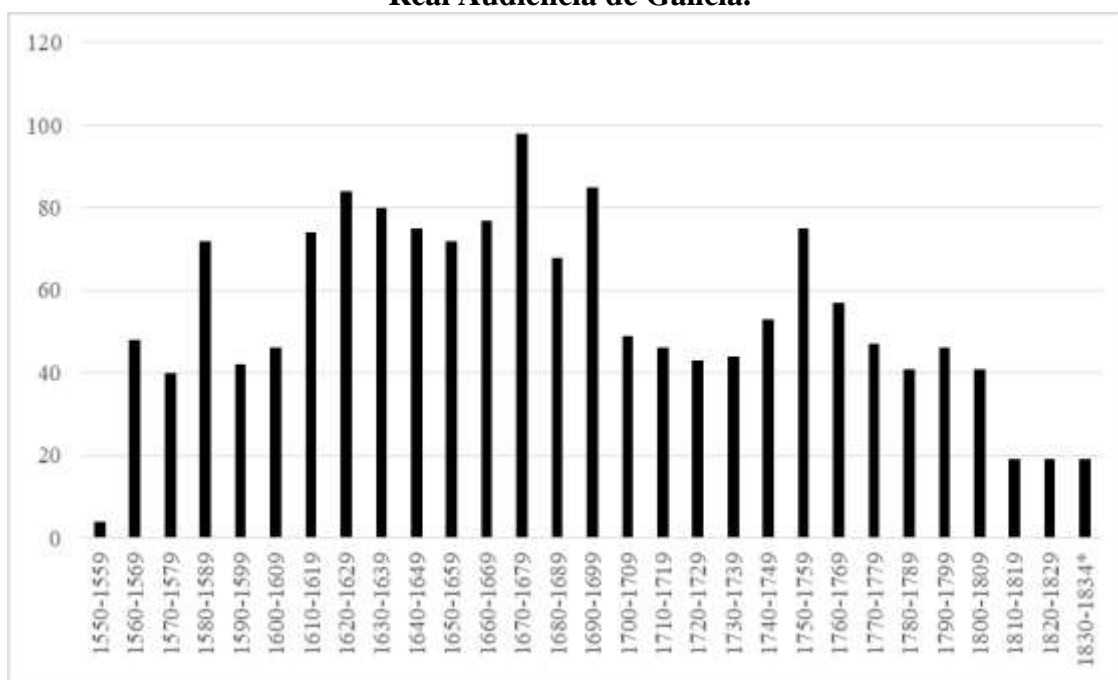
<sup>3</sup> Archivo Municipal de Betanzos, Cofradía de San Antonio Abad, leg. 6.341.

**Gráfico N°2: Movimiento anual de los expedientes de Betanzos y comarca en la Real Audiencia de Galicia.**



La línea roja discontinua refleja la media móvil de 10 términos. **Fuente:** ARG, Real Audiencia, catálogo general.

**Gráfico N°3: Distribución decenal de los expedientes de Betanzos y comarca en la Real Audiencia de Galicia.**



**Fuente:** ARG, Real Audiencia, catálogo general.

El segundo decenio que se destaca es el de 1620-1629, con 8 expedientes (14 si agrupamos los de 1620-1639), seguida de la de 1650-1659 con 7 (12 para 1650-1669) y otros 7 en la de 1750-1759. Los demás se distribuyen de manera uniforme por todo el período, más en el XVII que en el XVIII. En fin, aunque sea por ventura –dada la exigüidad de la muestra–, se acomoda al ritmo observado en la serie general.

### Los conflictos concretos: algunos ejemplos

Próximos a agotar el espacio disponible, pasemos ahora a la consideración de un puñado de ejemplos que clasificamos en tres apartados: los que tienen que ver con la guarda de las viñas y el control de las actividades vitícolas en virtud de ordenanzas o costumbres, los que tienen que ver con el control del viñedo en términos de posesión o propiedad –con diferencia los más abundantes– y por último los relativos al tráfico de vinos, el proteccionismo vitícola y un caso singular que hemos decidido introducir por ser expresivo del radio de influencia o proyección que este pequeño universo vitícola comarcal alcanzaba también en la zona interior donde no se cultivaba la vid.

#### *Conflictos relativos a la guarda de las viñas y el control de las labores*

En este capítulo de conflictos nos encontramos en primer lugar una pequeña controversia de jurisdicción que tenía a sus espaldas, sin embargo, los rastros de un largo pleito entre el monasterio de Sobrado y la ciudad de Betanzos, en cuya jurisdicción había quedado incorporado un distrito del antiguo señorío del cenobio, instalado en la zona antes de que se fundase la villa en 1219. La ciudad de Betanzos tuvo que querellarse de fuerza en 1589 contra el priorato de Las Cascas, anejo de dicha abadía, cuando este pretendió resucitar la vieja facultad de nombrar guarda de los viñedos radicados en el espacio de su antiguo coto, cuando hacía largo tiempo que se había incorporado al alfoz de la ciudad. En efecto, la parte del monasterio reivindicaba que en el distrito de su granja “ninguno pueda bindimyar sus biñas por el daño que redunda syn que el mayordomo de dicho monesterio les dé liçençia”. Los viñadores de ese distrito, sin embargo, tenían fundadas sospechas de que tal pretensión era ilegítima, razón por la cual la contravinieron sin vacilación. El monasterio acudió a la Real Audiencia, que encomendó el caso al corregidor de Betanzos, a la sazón don Cristóbal Ruiz de Castro, quien hizo notar ante el alto tribunal el exceso que habían cometido los monjes y que él mismo se había encargado de reprimir, de modo que la Audiencia denegó al monasterio el auto ordinario que pretendía ganar.<sup>4</sup>

Sin que conozcamos más disputas por este motivo, el comportamiento de los guardas de las viñas nombrados por el consistorio debió suscitar en más de una ocasión pequeños conflictos: un par de cuadernos de las primeras décadas del XIX recogen estos

---

<sup>4</sup> ARG, Real Audiencia, leg. 569/15.

nombramientos y las quejas planteadas por los viticultores agraviados por las multas o toma de prendas, a su juicio excesivas, que imponían quienes recibían esa comisión anual, a los que acusaban de ser gente sin oficio y de talante avasallador o déspota, que se ufanaban o enaltecían con esa minúscula parcela de poder que se les confería, siempre con los más débiles, claro: en este caso, con quienes iban al rebusco tras las vendimias.<sup>5</sup>

Por causa de la protección de las viñas de las típicas agresiones o daños producidos por el pasto o entrada de los ganados, aspecto universalmente prevenido en todas las ordenanzas de este género<sup>6</sup>, se suscitó querrela en 1613 entre los vecinos de las parroquias de San Xiao de Vigo, Santa María de Mántaras y Santiago de Adragonte, donde el viñedo era escaso o inexistente, y un grupo de vecinos de la aldea de Vilamourel, que negligentemente, y se desprende que con mala intención, habían permitido a sus ganados entrar en las viñas que dentro de la parroquia de Vilamourel tenían aquellos forasteros.<sup>7</sup> La Audiencia se limitó en principio a proveer la ordinaria XII, de conservación de viñas (HERBELLA DE PUGA, 1768: 202-203), sin que fuese adelante la demanda de resarcimiento por los daños alegados, que no sabemos si se conciliaron en alguna concordia o arreglo extrajudicial.

El talante o estilo de las autoridades influía sin duda, contrastando aquellos que sabían ejercer una “suave dominación” con otros personajes más autoritarios. Ejemplo de este tipo de perfil es el del cura de Santa Cruz de Mondoí y San Pedro de Porzomillos en los años 1761-1765, don Juan José Reymúndez, quien se entretuvo durante ese cuatrienio en pleitear contra sus feligreses y los vecinos de las parroquias limítrofes de Colantres y Armea por vendimiar fuera de los días que les había señalado en el ofertorio de la misa dominical, arrogándose una facultad que obedecía a la celosa preocupación de vigilar que no lo defraudasen a la hora de diezmar la uva. Al no ver el cura satisfecha su pretensión por parte del corregidor de Betanzos, a quien acudió en primera instancia, lo llevó luego a la Real Audiencia querellándose de fuerza para obtener un auto ordinario que lo amparase en su supuesta posesión. Pero la Audiencia devolvió el conocimiento de la causa al corregidor, que la había recibido a prueba para

<sup>5</sup> Archivo Municipal de Betanzos (en adelante AMB), Guardas de las monterías, leg. 1.026.

<sup>6</sup> Así en las de Betanzos, ordenanza XVI. Véase *Ordenanzas de la ciudad de Betanzos*, 1591, ed. de El Bachiller Hungarelo, Sucesores de Castañeira, Betanzos, 1892, pp. 17-20 y ss.

<sup>7</sup> ARG, Real Audiencia, leg. 18.499/14.

disgusto del cura, que naturalmente no disponía de papeles que justificasen su quimera. La contradicción de los vecinos era impecable: se hallaban dentro de la jurisdicción real de Betanzos y por tanto, si alguien hubiese de ordenar las vendimias, habría de ser el corregidor o la justicia por cuanto se trataba de materia tocante “al gobierno político económico”.<sup>8</sup>

***Disputas por la posesión y propiedad de las viñas***

Las demandas de reivindicación de dominio originadas por el oscurecimiento de la propiedad y el impago de las rentas copaban la atención de los estrados de la Justicia. No hace falta insistir en ello. Empecemos por el caso de Aldonza da Riva, también mencionada como Aldonza Abelloa, que en 1587 tuvo que acudir ante el corregidor de Betanzos demandando que se le respetasen sus derechos como usufructuaria de los bienes de su difunto marido, Juan Domínguez. Los conculcadores habían sido sus propios hijos al vender una viña de la herencia paterna, sin duda con objeto de resolver una partición pendiente por la vía fácil de la venta, aun a costa de pasar por encima de los derechos de la viuda, a cuyo favor falló el juez en vista de la cláusula testamentaria que los salvaguardaba.<sup>9</sup> Resultó entonces perjudicado como tercero el comprador, que apeló de la sentencia en la Real Audiencia alegando irregularidades procesales; sin éxito, pues el alto tribunal falló confirmando la sentencia pronunciada por el teniente de corregidor el 9 de noviembre de 1587.

Ejemplos típicos de reivindicaciones de dominio los hallamos entre los pleitos movidos por el priorato de Las Cascas y la cofradía del Corpus Christi, que agrupaba a modo de “gremio” al clero de la ciudad de Betanzos. Para no alargar innecesariamente el texto nos permitimos sintetizar en una sencilla tabla los objetos de reivindicación y los resultados –cuando se conocen– de 14 demandas interpuestas por el priorato de Las Cascas, de las cuales la mitad acaban en sentencias favorables a la parte actora:

**Tabla N°7: Síntesis de algunos pleitos por viñas en Betanzos**

Año	Lugar/paraje	Demandado(s)	N.º piezas	Superficie	Sentencia
1586	Rivera de Mandeu	Pedro Curto y consortes	1 viña	20 jornales	-
1586	Monte do Vilar, Tiobre	Fernán Yañes y más herederos de	1 viña	12 jornales	Desfavorable (no probaron)

<sup>8</sup> AMB, Expedientes relativos a agricultura, leg. 1.025/2.

<sup>9</sup> ARG, Real Audiencia, leg. 714/38.

		Fernando de Barral, zapatero			
1586	La Condesa	Fernando de Friol, pescador	1 viña	20 jornales	Favorable
1587	Chao das Cascas	Fernando da Riva, escribano	1 viña	30 jornales	-
1588	Lugar y casal de Roibeira	María de Seninde, viuda, y Bartolomé y Alonso de Lamela, carniceros	múltiples	sin especificar	Favorable
1590	Monte da Condesa	Afonso da Veiga y María Amado	3 viñas	15 o 16 jornales	Favorable
1604	-	Rodrigo de Lago	yermo y prado	-	-
1616	Monte do Carregal Monte do Frade	Antonio de Paderne Revellón	1 huerta 1 huerta 1 huerta	6 fanegas 1 ferrado pan 6 ferrados de “canabina”	Favorable
1617	Viña do Frade	Alonso García	viña	no dice	Favorable
1617	Camino de la Acea a las Cascas	Alonso López Vallo, escribano	viña	8 jornales	-
1622	Monte do Frade	Gregorio do Porto, regidor	1 huerta	no dice	Causa a prueba, no hay sentencia final
1626	Monte do Cobelo	Diego Rebellón, escribano	1 viña 1 viña tinta 1 viña tinta huerta, parra y heredad huerta y viña viña yerma cortiña viña viña tinta	7 jornales 3 jornales 9 jornales 1 fanega linaza 2 celemines de linaza y 7 jor. 7 jornales 1 fanega trigo 6 jor. 7 jor.	Favorable
1631	Monte da Condesa	Rodrigo de Lago	viña y huerta	3 celemines pan	-
1662	Monte do Frade	D. Alonso Ares de Gundín, regidor, D. Pedro Ordóñez y otros	1 de huerta, viña y parra 1 de viña	3 ferrados 4 jornales 24 jornales	Favorable

**Fuentes:** ARG, Real Audiencia, legs. 5.576/6, 78/70, 1.409/67, 1.409/55, 1.412/2, 127/31, 38/54, 883/63, 882/34, 879/36, 1.374/119, 883/49, 127/31, 876/57.

**Otros conflictos derivados: los “montañeses” y el tráfico de vinos**

Al igual que la gran mayoría de ciudades y villas vitícolas del Occidente europeo durante el Antiguo Régimen (HUETZ DE LEMPS, 1967: vol. I, 175-180; LACHIVER, 1988: 112-113; RIVERA MEDINA, 2008), Betanzos había instituido en su corpus normativo el relego de los vinos foráneos para favorecer que primero se diese salida en el mercado a la producción local, es decir, un monopolio. Los vinos traídos de fuera tenían vedada su introducción en el casco urbano desde el comienzo de las vendimias hasta pasado el día de San Martín de Noviembre, salvo que fuese vino de renta de algún ciudadano, que hubiese notable escasez o que el concejo diese licencia expresa en

contrario. De origen quizás anterior, la norma aparece documentada por primera vez en las ordenanzas de 1490, confirmadas por el doctor Cornejo, entonces provisto de poderes extraordinarios para la gobernación del Reino de Galicia por los Reyes Católicos. Fue confirmada esta ordenanza por Felipe III en 1599 y 1611, ya que no se había incorporado en el corpus confirmado por su antecesor en 1591. En la segunda confirmación se especificó que el relego habría de aplicarse no solamente por lo que tocaba al casco urbano (los muros de la ciudad se mencionaban en las de 1490) sino que se extendía la protección a toda la jurisdicción, lo que espoleó a los vecinos descontentos ya con la aplicación estricta de la ordenanza vieja, que se tradujo al castellano con modificaciones interesadas, so pretexto de que “estaba en vocablos gallegos y por ello algo oscuro su entendimiento”.<sup>10</sup>

Los combativos vecinos del antiguo coto de Cines, incorporado no sin resistencias por su parte y por las del priorato que había detentado la jurisdicción de hecho hasta el siglo XV –cuando la incorporación había sido sancionada por privilegio real de Enrique II en 1371–, dentro de su historial contestatario frente a la dominación de Betanzos (en particular contra la fiscalidad municipal, los repartimientos de carretos de piedra y madera para reparar los puentes y casas consistoriales ciudadanas entre 1549 y 1593), movieron nuevo pleito en 1599 contra la ciudad pretendiendo que no debían aplicarse en aquel distrito las ordenanzas urbanas, en particular las que tocaban al comercio de vinos. La posición de los vecinos era clara, aunque falta de derecho, prueba elocuente de su celo independentista. Argumentaban que su distrito

“...siendo como es montaña, que solo en la fra. de Curiñas [sic, será Cuña] se coxe bino, y no siendo sujeto al gobierno de la Justicia y Regimiento de la çiudad de Betanços, teniendo los repartimientos destintos y separados de los de la dicha çiudad, y no gobernándose por sus ordenanças, y estando prohibido que no se quite que los mantenimientos pasen de unos lugares a otros ni estendiéndose las ordenanças de las çiudades y pueblos más que a los lugares donde se açen, hes ansí que aora el correxidor de la dicha çiudad, a pedimiento del procurador general della, a quitado que en el dicho concejo y su distrito se benda bino de Orense, queriendo obligar a que lo baian conprar a la çiudad de Vetanços”.<sup>11</sup>

El 11 de julio de 1600 el ayuntamiento de Betanzos y los vecinos de Cines suscribían una concordia en la que se moderaba el rigor de la ordenanza (las penas por

<sup>10</sup> *Ordenanzas de la ciudad de Betanzos*, 1611, ed. El Bachiller Hungarelo, Sucesores de Castañeira, Betanzos, 1892, p. 43.

<sup>11</sup> ARG, Real Audiencia, leg. 8.372/1.



su contravención). Pero en agosto de ese año registran las actas de Betanzos la oposición de los vecinos de Cines a obedecer sus órdenes, no sabemos si por el mismo motivo o por el reparo de los puentes, que todavía estaba en curso.<sup>12</sup> La querrela se prolongó y se reprodujo en 1611 –año en que se obtiene la segunda confirmación real– y 1633, feneciendo con la denegación del auto ordinario intentado por los vecinos ante la inapelable fuerza de las ordenanzas confirmadas, cuyo tenor se reprodujo como prueba en el litigio.<sup>13</sup> También los vecinos de las parroquias de Obre y Tiobre, inmediatas a la ciudad, se enfrentaron con la corporación urbana por causa del relego de sus caldos frente a aquellos cosechados por los vinateros de la ciudad a la hora de ponerlos en el mercado.<sup>14</sup>

### Consideración final

Tras este apretado recorrido creemos haber ensayado una aproximación que nos aparta de errores de ligereza como serían tanto exagerar la incidencia del factor vitícola en la conflictividad general, como minusvalorarlo siguiendo únicamente un criterio cuantitativo directo, como hemos señalado al presentar los datos de las tablas. En torno al viñedo y a sus frutos, pues, pivotaba una parte de la conflictividad general que adquiere su mayor importancia en el caso de la ciudad de Betanzos y sus Mariñas. En una zona de rica y diversificada producción, los lotes de bienes vinculados y los derechos de participación en el producto decimal generaban, lógicamente, más disputas, más competencias que en las zonas no vitícolas y, en general, más pobres. O al menos eso es lo que hemos podido observar en el área estudiada.

### Bibliografía

#### *Fuentes primarias*

*Ordenanzas de la ciudad de Betanzos*, 1591-1611. Edición de El Bachiller Hungarelo (1892). Betanzos: Sucesores de Castañeira.

HERBELLA DE PUGA, B., (1768). *Derecho práctico i estilo de la Real Audiencia de Galicia*, Santiago: Ignacio Aguayo.

HOYO, J., (ca. 1607-1613). *Memorias del Arzobispado de Santiago*. Edición facsimilar de S. DOMATO BÚA (2016), Santiago: Archivo Histórico Diocesano de Santiago.

<sup>12</sup> AMB, Actas del concejo, 28-VIII-1600.

<sup>13</sup> ARG, Real Audiencia, leg. 8.372/1.

<sup>14</sup> ARG, Real Audiencia, leg. 14.671/50.

*Fuentes secundarias*

- BARREIRO MALLÓN, B., (1972). “La pragmática de perpetuación de foros. Intento de interpretación”. *Compostellanum*, Nº 2, pp. 73-116.
- BARREIRO MALLÓN, B., (2000). “La producción agraria gallega: estructura y crisis durante la segunda mitad del XVI”. En J. M. USUNÁRIZ GARAYOA (Ed.). *Historia y Humanismo. Estudios en honor del profesor Dr. D. Valentín Vázquez de Prada* (vol. II, pp. 1-19). Pamplona: EUNSA.
- BRENAC-LAFON, S., (2021). *Vignoble et vin de Cahors de 1650 à 1850*, Pessac: Maison des Sciences de l’Homme d’Aquitaine.
- CASTRO REDONDO, R., (2016). *La conflictividad vecinal en la Galicia de fines del Antiguo Régimen: los conflictos por medidas y límites*, Santiago de Compostela: USC.
- DAVIÑA SÁINZ, S., (1999). “El monasterio de las Cascas (II)”. *Anuario Brigantino*, Nº 22, pp. 135-148.
- DAVIÑA SÁINZ, S., (2000). “El monasterio de las Cascas (III)”. *Anuario Brigantino*, Nº 23, pp. 151-160.
- DAVIÑA SÁINZ, S., (2001). “El monasterio de las Cascas (IV)”. *Anuario Brigantino*, Nº 24, pp. 117-138.
- DAVIÑA SÁINZ, S., (2002). “El monasterio de las Cascas (V)”. *Anuario Brigantino*, Nº 25, pp. 103-150.
- DAVIÑA SÁINZ, S., (2003). “El monasterio de las Cascas (y VI)”. *Anuario Brigantino*, Nº 26, pp. 133-188.
- FERNÁNDEZ CORTIZO, C., (2005). “¿En Galicia, el hambre entra nadando? Rogativas, clima y crisis de subsistencias en la Galicia litoral sudoccidental en los siglos XVI-XVIII”. En A. A. RODRÍGUEZ CASAL y D. L. GONZÁLEZ LOPO (Eds.). *Muerte y ritual funerario en la historia de Galicia* (pp. 259-298). Santiago de Compostela: USC.
- GONZÁLEZ LÓPEZ, A., (2023). “La huelga de los cavadores de viñas de Betanzos en 1591”. En O. REY CASTELAO (Coord.), *Conflictos y resistencias en la Edad Moderna: de los hechos a las palabras* (pp. 191-229). Santiago de Compostela: Alvarellos.
- HUETZ DE LEMPS, A., (1967). *Vignobles et vins du Nord-Ouest de l’Espagne*. 2 vols., Bordeaux: Féret & Fils Éditeurs.
- LACHIVER, M., (1982). *Vin, vigne et vigneron en région parisienne du XVII<sup>e</sup> au XIX<sup>e</sup> siècle*, Pontoise: Société Historique et Archéologique de Pontoise.
- LACHIVER, M., (1988). *Vins, vignes et vigneron. Histoire du vignoble français*, París: Fayard.
- MARCOS MARTÍN, A., (1999). “La actividad crediticia del clero regular castellano en la Edad Moderna”. En F. LANDI (Ed.), *Accumulation and dissolution of large estates of the regular clergy in Early Modern Europe* (pp. 71-103). Rímíni: Guaraldi.
- NÚÑEZ-VARELA Y LENDOIRO, J. R., (1984). *Historia documentada de Betanzos de los Caballeros. Siglos XV y XVI*, Betanzos: Caja de Ahorros de Galicia.
- NÚÑEZ-VARELA Y LENDOIRO, J. R., (2011). *Crónicas para la historia de Betanzos. Las ordenanzas de la cofradía de los plateros. Fundaciones de la V.O.T. La cala del vino en 1632*, Betanzos: Ayuntamiento.
- PÉREZ GARCÍA, J. M., (1979). *Un modelo de sociedad rural de Antiguo Régimen en la Galicia costera*, Santiago de Compostela: Universidad.
- PÉREZ GARCÍA, J. M., (2009). “La España agraria septentrional durante el Antiguo Régimen (1500-1850)”. *Studia historica. Historia Moderna*, Nº 29, pp. 83-129.

REY CASTELAO, O., (1994). “Los fundamentos económicos de la Iglesia en la España del periodo moderno: quiebras y conflictos de mantenimiento”. En E. MARTÍNEZ RUIZ y V. SUÁREZ GRIMÓN (Eds.), *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen* (pp. 391-408). Las Palmas de Gran Canaria: Universidad.

REY CASTELAO, O., (1995). *Montes y política forestal en la Galicia del Antiguo Régimen*, Santiago de Compostela: USC.

RIVERA MEDINA, A. M., (2008). “El paisaje vitivinícola en las ordenanzas vizcaínas: Bilbao (ss. XIV-XVI)”. *Stadium. Revista de Humanidades*, N° 14, pp. 181-199.

SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., (1991). *La Galicia del Antiguo Régimen. Economía y sociedad*, A Coruña: Hércules Ediciones.

SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., (1992). “La economía vitícola en la Galicia del Antiguo Régimen”. *Agricultura y Sociedad*, N° 62, pp. 111-166.

VILLARES PAZ, R., (1982). *La propiedad de la tierra en Galicia, 1500-1936*, Madrid: Siglo XXI.